



GOBIERNO REGIONAL PUNO

ACUERDO REGIONAL N° 065-2009-CR PUNO.

Puno, 03 de agosto de 2009

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 20 de julio del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por unanimidad el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 47° literal e) establece que son funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, el de "promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población"; literal m) del artículo precitado, señala el de "diseñar e implementar las política de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los Gobiernos Locales".

Que, con fecha 18 de marzo del 2008, se ha celebrado un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Puno, Ejército del Perú, la Municipalidad Provincial de Puno, para la construcción del Colegio Militar "Inca Manco Cápac" Puno; con el objeto de coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales, técnicos, financieros, que permitan desarrollar acciones tendientes al mejoramiento de la calidad y equidad del servicio educativo que proporciona el Ejército, a través de la creación del Colegio Militar "Inca Manco Cápac", en la Región de Puno.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, el cumplimiento de la cláusula cuarta, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Puno, Ejército del Perú, Municipalidad Provincial de Puno, construcción del Colegio Militar "Inca Manco Cápac", de fecha de 18 de marzo del 2008.

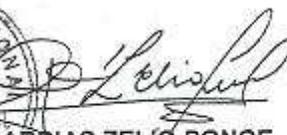
Artículo Segundo.- DISPONER, que el Oficio N° 077/CMIMC/C-4, presentado por el Director del Colegio Militar "Inca Manco Cápac" Puno, se remita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para su trámite correspondiente.

Artículo Tercero.- EXHORTAR, al Director Regional de Educación de Puno, para que los ambientes del Instituto Superior Pedagógico Público - Puno, sean concedidos temporalmente en cesión de uso a favor del Colegio Militar "Inca Manco Cápac" de Puno, dentro de los parámetros legales.

Artículo Cuarto.- DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



MVZ. ABDÍAS ZELIO PONCE.
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Abog. Antonio A. Cordero Sacari
 SECRETARÍA GENERAL REGIONAL